Los Tro. Larco Henera Hs, abonaran a Ums hi y Rem, la suma de Seis librax perunax o su equivalente en Loles de plata, por cada uno de los meses que lingan que llevar la Contabilis das es delir desde de 1º de 8the de 1901, ac 30 de Abril de 1904, o a la fecha en que le haga · la entrega. 6ª El pago por mustros brabajos se comprometen a abonamnosto los Jos. Larco Herrera HE, a más tardatreinta dias desepues de entregados los libros. Ti Umsti y Rem no oumpliesen con la entrega de ya. lot librot en la fecha fijada en la Clausala 2ª Gudan Sujetos a' una mueta de Frescientes Soles; lo onismo que lot For. Larco Herrira kons, quedom Sufetos à iqual multa en u caso que no quem - Miesen en alguna de las clausulas estipulados. 8ª Toda diferencia entre combax partis que no se pudiera arreglar entre ellas le sometera al fallo de la Camara de Comercio y agricultura de Fru - fillo, sien do inapelable este fallo Heeko in la Hy. Chiclin' Ochilere H de Must. O/Zestm H Em.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20